



Comunicado de Prensa
29 de diciembre de 2023

Calendario de Emisiones Mercado Local Enero – Junio 2024

El Gobierno anuncia su calendario de emisiones en el mercado doméstico para los próximos seis meses. Continuará ofreciendo Notas del Tesoro en Pesos Nominales (UYU), Unidades Indexadas (UI) y Unidades Previsionales (UP), de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha	Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento	Esquema de Amortización(*)	Tipo de Emisión	Monto licitado (en millones de la unidad de emisión)
16-01-2024	Serie 6	UP	UYNAAAA06UP6	20-07-2036	Amortizable	Reapertura	850
23-01-2024	Serie 31	UI	UYNAAAA031UI9	18-01-2029	Al vencimiento	Reapertura	200
06-02-2024	Serie 11	UYU	A determinar	07-12-2026	Al vencimiento	Nueva	600
20-02-2024	Serie 7	UP	A determinar	21-02-2029	Amortizable	Nueva	1200
27-02-2024	Serie 32	UI	A determinar	28-02-2036	Amortizable	Nueva	200
12-03-2024	Serie 6	UP	UYNAAAA06UP6	20-07-2036	Amortizable	Reapertura	850
19-03-2024	Serie 31	UI	UYNAAAA031UI9	18-01-2029	Al vencimiento	Reapertura	200
16-04-2024	Serie 11	UYU	A determinar	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	600
23-04-2024	Serie 7	UP	A determinar	21-02-2029	Amortizable	Reapertura	1200
30-04-2024	Serie 32	UI	A determinar	28-02-2036	Amortizable	Reapertura	200
21-05-2024	Serie 6	UP	UYNAAAA06UP6	20-07-2036	Amortizable	Reapertura	850
28-05-2024	Serie 31	UI	UYNAAAA031UI9	18-01-2029	Al vencimiento	Reapertura	200
11-06-2024	Serie 11	UYU	A determinar	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	600
18-06-2024	Serie 7	UP	A determinar	21-02-2029	Amortizable	Reapertura	1200
25-06-2024	Serie 32	UI	A determinar	28-02-2036	Amortizable	Reapertura	200

(*) Las Notas del Tesoro amortizables repagan el capital mediante pagos iguales, anuales y consecutivos en los últimos tres años.

En el caso de la Nota del Tesoro en UI (Serie 31) y la Nota del Tesoro en UYU (Serie 11), el capital será amortizado totalmente en un único pago al vencimiento.

La confirmación del monto base licitado, y cualquier otra información adicional sobre cada serie emitida (incluyendo los instrumentos elegibles como opción de integración), se publicará una semana antes de la fecha de la licitación en el sitio web de la Unidad de Gestión de Deuda Pública (UGD) (deuda.mef.gub.uy) y del Banco Central del Uruguay (BCU) (bcu.gub.uy).

Todos los inversores locales autorizados por el BCU podrán presentar sus ofertas en esta licitación. Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y *DTC*).

Cada licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. El Gobierno podrá emitir hasta un 100% adicional del monto base ofrecido en cada licitación. Las ofertas totales por institución no pueden exceder este límite máximo. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas presentadas, o no adjudicar ninguna de ellas.

La recepción de órdenes cerrará a las 14:30 hora de Montevideo. Los resultados de la licitación, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación en el sitio web de la UGD y del BCU.

Los inversores tendrán las siguientes opciones de integración:

- 1) Efectivo (en pesos uruguayos o dólares estadounidenses¹).
- 2) Presentando como forma de pago las siguientes Notas del Tesoro:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento
Serie 27	UI	UYNAAAA027UI7	09-06-2024
Serie 13	UI	UYNAAAA013UI7	25-05-2025
Serie 28	UI	UYNAAAA028UI5	20-01-2026
Serie 1	UP	UYNAAAA001UP7	25-07-2025
Serie 9	UYU	UYNAAAA009UY2	18-08-2025

Las Notas del Tesoro serán recomprados de acuerdo al último precio publicado en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación).

- 3) Asimismo, en las licitaciones correspondientes a las **Serie 31 en UI**, **Serie 11 en UYU** y **Serie 7 en UP**, se podrá además integrar como forma de pago, las Letras de Regulación Monetaria emitidas por el BCU en todos los plazos de madurez.

¹ Para hacer uso de esta opción los inversores deberán comunicar en el momento de realizar las propuestas su voluntad de integrar en dólares estadounidenses o en pesos uruguayos. Para la integración en dólares estadounidenses, el tipo de cambio de conversión será el tipo de cambio de cierre del día hábil anterior a la integración, publicado por el Banco Central del Uruguay.

Las Letras de Regulación Monetaria serán valuadas aplicando la tasa publicada en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación, y la cantidad de días remanentes al día de liquidación de la Nota del Tesoro licitada. El BCU publicará próximamente el detalle de los términos y condiciones para dicha integración.

A efectos de la integración en cada licitación, las instituciones deberán indicar en el Sistema ÁGATA el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado de la licitación o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no, por tanto, no podrán ser vendidos, ni afectarse en garantía.

El Gobierno tiene la intención de ejecutar el calendario de emisiones según lo programado. No obstante, los montos, los instrumentos y/o fechas de emisión indicados en este calendario podrían estar sujetos a cambios de acuerdo a las condiciones del mercado.